



Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas,
Regulación e Institutos
A.N.M.A.T.

DISPOSICIÓN N° 2247

BUENOS AIRES, 11 ABR 2014

VISTO el Expediente N° 1-47-1110-470-13-8 del Registro de esta Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica, y;

CONSIDERANDO

Que por Disposición ANMAT N° 8510/11 de fecha 19 de diciembre de 2011 la droguería denominada FRANKLIN SALUD SRL, fue habilitada para realizar Tránsito Interjurisdiccional de Medicamentos y Especialidades Medicinales en las condiciones previstas por las Disposiciones ANMAT N° 3475/05 y N° 5054/09, prorrogada posteriormente por Disposición ANMAT N° 3822/12 de fecha 03 de julio de 2012.

Que de acuerdo a lo establecido en el artículo 3° de la Disposición N° 8510/11, la habilitación otorgada por ésta ANMAT "se encuentra supeditada a la vigencia de la habilitación otorgada por la autoridad sanitaria jurisdiccional".

Que por Disposición N° 232/13 de la Dirección de Fiscalización Sanitaria de Resistencia, Provincia de Chaco de fecha 29 de agosto de 2013, se ordenó el cierre del establecimiento.

[Firma manuscrita]



Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas,
Regulación e Institutos
A.N.M.A.T.

DISPOSICIÓN N° 2247

Que a fs 9 la Dirección de Vigilancia Sanitaria de Productos para la Salud sugiere dar de baja la habilitación otorgada por Disposición ANMAT N° 8510/11.

Que la Dirección de Vigilancia de Productos para la Salud y la Dirección General de Asuntos Jurídicos han tomado la intervención de su competencia.

Que se actúa en virtud de las facultades otorgadas por el Decreto N° 1490/92 y el Decreto N° 1271/13.

Por ello,

EL ADMINISTRADOR NACIONAL DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE
MEDICAMENTOS, ALIMENTOS Y TECNOLOGÍA MÉDICA

DISPONE:

§, ARTÍCULO 1º.- Dáse de baja la autorización conferida por Disposición N° 8510/11 a la droguería denominada FRANKLIN SALUD SRL, con domicilio en la calle Franklin 23 de la Ciudad de Resistencia, Provincia de Chaco, bajo la dirección técnica de la farmacéutica Silvia Mariela LARROCA (Matrícula Profesional N°2.677), para efectuar TRANSITO INTERJURISDICCIONAL DE MEDICAMENTOS Y ESPECIALIDADES MEDICINALES por los fundamentos vertidos en el considerando de la presente.

ARTÍCULO 2º.- Regístrese; gírese a la Dirección de Gestión de Información Técnica a sus efectos. Por el Departamento de Mesa de Entradas notifíquese



Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas,
Regulación e Institutos
A.N.M.A.T.

DISPOSICIÓN N° **2247**

al interesado haciéndole entrega de copia autenticada de la presente
disposición. Cumplido, archívese PERMANENTE.

EXPEDIENTE N° 1-47-1110-470-13-8

DISPOSICION N° **2247**

gum

Orsingher

Dr. OTTO A. ORSINGER
Sub Administrador Nacional
A.N.M.A.T.